



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

FORMATO N° 02

ESPECIFICACIONES TECNICAS - REQUERIMIENTO DE BIENES

Unidad de Organización o Programa	SUB GERENCIA DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE
Meta Presupuestaria	META 0005
Actividad del POI:	VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES
Contribución al PPR	
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE INCENTIVOS DE PRODUCTOS BÁSICOS DE LA CANASTA FAMILIAR PARA LOS GENERADORES DE RESIDUOS ORGÁNICOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE A LA META 0005, PARA LA SUB GERENCIA DE SALUD PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE

**I. FINALIDAD PUBLICA**

La adquisición de los productos, tiene como finalidad promover la participación activa y responsable de la ciudadanía en la gestión integral de residuos sólidos, incentivando las prácticas de segregación en la fuente y valorización de los residuos orgánicos.

**II. ANTECEDENTES**

En el marco de las políticas de gestión ambiental y manejo integral de residuos sólidos, nuestra entidad viene desarrollando acciones orientadas a promover la participación ciudadana en la segregación en la fuente y el aprovechamiento de los residuos orgánicos generados en los hogares, mercados, establecimientos comerciales y otros puntos de generación.

En este contexto, se ha identificado la necesidad de adquirir incentivos consistentes en productos básicos de la canasta familiar (como arroz, azúcar, aceite, fideos, leche, atún, entre otros) destinados a reconocer y motivar el compromiso ambiental de los generadores de residuos orgánicos municipales que participan activamente en dichas actividades.

**III. OBJETIVO DE LA CONTRATACION**

**OBJETIVO GENERAL:**

Promover la participación activa y sostenida de los generadores de residuos orgánicos municipales en las actividades de segregación en la fuente, recolección selectiva y aprovechamiento de residuos orgánicos, mediante la entrega de incentivos consistentes en productos básicos de la canasta familiar, con el propósito de fomentar la responsabilidad ambiental, fortalecer la cultura del reciclaje y contribuir a la mejora de la gestión integral de residuos sólidos en el ámbito municipal.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Incentivar la participación de los generadores de residuos orgánicos municipales en los programas de segregación y entrega diferenciada de residuos, mediante la entrega de productos básicos de la canasta familiar.
- Reconocer y valorar el compromiso ambiental de los ciudadanos que contribuyen activamente a la gestión responsable de los residuos sólidos.
- Promover la educación y conciencia ambiental, fomentando prácticas sostenibles de manejo de residuos en los hogares y establecimientos municipales.

**IV. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR:

N°	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	250 ✓	LITRO ✓	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE ✓
2	280 ✓	KLG ✓	FIDEO CORTO (CORTADO) ✓
3	1,323 ✓	KLG ✓	ARROZ EXTRA ✓
4	1,485 ✓	KLG ✓	AZÚCAR RUBIA DOMESTICA ✓
5	560 ✓	UNIDAD ✓	CHOCOLATE X 90 G ✓
6	280 ✓	UNIDAD ✓	ATÚN EN FILETE EN ACEITE VEGETAL X 170 G ✓
7	280 ✓	KLG ✓	SAL DE COCINA ✓
8	280 ✓	UNIDAD ✓	CONSERVA DE DURAZNO EN ALMIBAR X 820 G ✓
9	560 ✓	UNIDAD ✓	LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 G APROX. ✓
10	280 ✓	UNIDAD ✓	PANETON 1 KG ✓

CARACTERISTICAS A TECNICAS:

ACEITE VEGETAL COMESTIBLE

- Envase plástico (botella) de **1 litro** ✓



FIDEO CORTO (CORTADO)

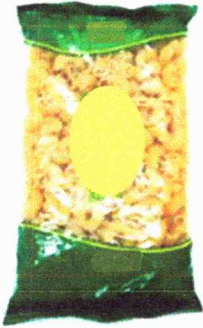
- Fideo cortado de trigo, tipo corto
- Empaque: Bolsa plástica o kraft resistente
- Peso: c/u **250 g** ✓
- **Forma:** "Cortado" se refiere a un tipo de fideo corto, pero puede variar en su forma específica (canuto, tornillo, codito, corbata, arito).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA



ARROZ EXTRA

- Presentación:
- Envase: Saco resistente de yute o polipropileno
- Peso: 49 kg

Tipo:

- Arroz blanco pulido, de grano largo, apto para consumo humano.
- Categoría: Extra, libre de impurezas y granos partidos



AZÚCAR RUBIA DOMESTICA

Presentación:

- Envase: Saco resistente de polipropileno o yute
- Peso: 50 kg o según requerimiento de la entidad

Tipo:

- Azúcar cristal o granulada, de color rubio o dorado claro
- Aptas para consumo humano





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenta!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA



CHOCOLATE X 90 G

**Presentación:**

Empaque individual de 90 g

Formato: barra/tableta (Tableta para taza sabor chocolate).

Color: Marrón oscuro, uniforme, típico de chocolate para taza.



ATÚN EN FILETE EN ACEITE VEGETAL X 170 G

**Presentación:**

- Envase: lata metálica hermética de 170 g netos.
- Tipo de producto: Conserva alimentaria de pescado (atún) en aceite vegetal.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA**

**SAL DE COCINA**

- Envase: bolsa plástica (polietileno o polipropileno) sellada.
- Contenido neto: 1 kg.
- Empaque secundario: cajas o sacos con 20 o 24 unidades de 1 kg cada una.
- Tipo de producto:  
Sal refinada yodada (cloruro de sodio), apta para consumo humano directo.



**CONSERVA DE DURAZNO EN ALMIBAR X 820 G**

**Presentación:**

- Envase: lata metálica con recubrimiento sanitario interior (libre de óxido y abolladuras).
- Contenido neto: 820 gramos.
- Peso escurrido: mínimo 460 gramos (según Codex STAN 82-1981)



**LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 G APROX.**

**Presentación:**

- Envase: lata metálica con recubrimiento interior sanitario, herméticamente sellada.
- Contenido neto: 400 gramos aproximadamente (equivalente a 410 g o 400 mL según fabricante).
- Empaque secundario: cajas de cartón corrugado con 24 unidades (aprox.).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

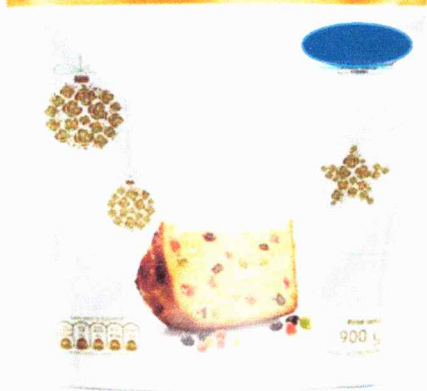


**LECHE EVAPORADA  
ENTERA**

**PANETON 1 KG**

**Presentación:**

- Envase: bolsa de plástico resistente con diseño de marca.
- Contenido neto: alrededor de (1 kg)/(900g)
- Empaque secundario: cajas contenedoras para transporte y almacenamiento en volumen.
- Panetón clásico
- Relleno: Pasas y frutas confitadas



**CONDICIONES DE OPERACIÓN:**

No corresponde

**ENBALAJE Y ROTULADO (DE CORRESPONDER)**

**EMBALAJE:**

No corresponde

**ROTULADO:**

**ACEITE VEGETAL COMESTIBLE**

Debe incluir claramente:

- Nombre del producto.
- Contenido neto.
- Fecha de elaboración y vencimiento.
- Registro sanitario otorgado por DIGESA (Ministerio de Salud).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA**

- Nombre y dirección del fabricante o distribuidor.
- Lote de producción y tabla nutricional.

**FIDEO CORTO (CORTADO)**

- Nombre del producto
- Contenido neto
- Fecha de producción y vencimiento
- Lote de fabricación
- Registro sanitario correspondiente (DIGESA)
- Tabla nutricional

**ARROZ EXTRA**

- Nombre del producto y marca
- Peso neto del saco
- Fecha de producción y lote
- Registro sanitario o certificación de calidad
- Instrucciones de almacenamiento

**AZÚCAR RUBIA DOMESTICA**

- Nombre del producto
- Contenido neto
- Fecha de producción y vencimiento
- Lote de fabricación
- Registro sanitario o certificación de calidad

**CHOCOLATE X 90 G**

- Contenido neto: 90 g.
- Marca, denominación del producto, lote de fabricación, fecha de elaboración y vencimiento.
- Registro sanitario o certificación de inocuidad alimentaria correspondiente.
- Ingredientes y datos nutricionales (cuando corresponda).

**ATÚN EN FILETE EN ACEITE VEGETAL X 170 G**

- Debe incluir: nombre del producto, marca Primor, peso neto (170 g), lote, fecha de vencimiento/producción, ingredientes y valores nutricionales.

**SAL DE COCINA**

- Nombre del producto (“Sal de cocina yodada”).
- Contenido neto (1 kg).
- Ingredientes.
- Nombre o razón social del fabricante.
- Registro sanitario.
- Lote y fecha de vencimiento.
- Instrucciones de conservación.

**CONSERVA DE DURAZNO EN ALMIBAR X 820 G**

- Nombre del producto (“Duraznos en almíbar”).
- Marca del fabricante.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA**

- Contenido neto (820 g) y peso escurrido (mín. 460 g).
- Lote y fecha de vencimiento.
- Registro sanitario vigente.
- Ingredientes.
- Instrucciones de almacenamiento.
- País de origen y razón social del fabricante.

**LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 G APROX.**

- Nombre del producto (“Leche evaporada entera”).
- Marca comercial.
- Contenido neto (400 g o 410 g).
- Ingredientes.
- Fecha de elaboración y vencimiento.
- Lote de producción.
- Registro sanitario vigente.
- País de origen.
- Recomendación de almacenamiento y consumo.

**PANETON 1 KG**

- Marca del fabricante.
- Denominación del producto: Panetón tradicional (o variante si la hubiera).
- Contenido neto ( $\approx 1$  kg) /(900g)
- Ingredientes.
- Fecha de elaboración y vencimiento.
- Lote de fabricación.
- Información nutricional por porción o 100 g.
- Información del fabricante/importador (razón social, dirección).
- Registro sanitario o certificación de inocuidad alimentaria.
- Instrucciones de almacenamiento.

**REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.**

- Ley N° 32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, su reglamento y modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil, y sus modificatorias.
- Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pago, modificatorias y ampliatorias
- Ley N° 32069 – Ley general de contrataciones públicas, reglamento y modificatorias
- Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.
- DIRECTIVA N° 004-2025-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP con RESOLUCION GERENCIAL N° 086 – 2025-MPCH/GM

**NORMAS TECNICAS (DE CORRESPONDER)**

No corresponde

**ACONDICIONAMIENTO Y MONTAJE. (DE CORRESPONDER)**

No corresponde





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

SISTEMA DE ENTREGA Y/O MODALIDADES DE PAGO
DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS (DE CORRESPONDER)
V. GARANTIA COMERCIAL
<b>Garantía de Fábrica:</b> Con fecha de vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega.
VI. MUESTRAS (De corresponder)
No corresponde
VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)
No corresponde
VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)
PERFIL DE PROVEEDORES
<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Podrán presentarse como personas naturales y/o jurídicas</li><li>➤ Ruc activo y habido.</li><li>➤ RNP vigente.</li><li>➤ Empresas del giro de negocios</li><li>➤ No tener impedimentos para contratar con el Estado</li><li>➤ Tener CCI para el pago</li></ul>
La acreditación se realizará mediante la presentación de una copia simple de los documentos, firmada en todas sus hojas por el postor.
IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION (Obligatorio)
<b>Lugar:</b> El bien será entregado en el Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Churcampa <b>Plazo:</b> El plazo de entrega del bien será 7 días calendarios, el cómputo inicia desde el día siguiente a la notificación de la orden de compra por la oficina de almacén central de la municipalidad provincial de Churcampa; la entrega del bien se realiza previa coordinación con el área usuaria, esta coordinación se realizará días antes de realizar la entrega de los bienes.
X. CONFORMIDAD (Obligatorio)
La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será emitida por la Sub Gerencia de Salud Pública y Medio Ambiente, que no debe exceder de (07 días calendarios), de entregado los bienes o servicios en la entidad de parte del proveedor.
XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
El pago se realizará una vez entregado en su totalidad el bien en el Almacén de la Entidad. luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.
XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) bien (es) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la ley general de contrataciones públicas y su reglamento.
XIII. PENALIDADES (Obligatorio)
<b>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</b> En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la MPCH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:  $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA**

Para bienes:  $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, el monto vigente de la contratación o ítems que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregarse parciales a la prestación individual que fuera de materia de retraso.

En caso de no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad puede establecer en las EETT a penalidad a aplicarse.

**XIV. OTRAS PENALIDADES (DE CORRESPONDER)**

Las EETT de la contratación pueden establecer otras penalidades distintas a la penalidad por mora, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso a mora, la forma de calculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

**XV. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la ley y al artículo 330 del reglamento.

**XVI. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

**Declaración del Proveedor**

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas”.

**XVII. RESOLUCION DE CONTRATO**

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente la Orden de Compra por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.

  
\_\_\_\_\_  
ING. DINA IRIS QUISPE PAUCAR  
(e) SUB GERENCIA DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE